Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:1203667

Tribunal: CNE - JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO MENDOZA)

Expediente: CNE 181/2020 - COMPROMISO FEDERAL (82) s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - OCTUBRE 2019

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - SECRETARIA DE ACTUACION JUDICIAL

Motivo: Al Sr. Secretario de Actuación Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral. Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que mediante resolución del 04 de noviembre de 2020 se aprobó el informe de campaña en elecciones generales - octubre 2019 - del Partido 'COMPROMISO FEDERAL' (n°82) de este Distrito Mendoza. Se adjunta copia de la resolución mencionada. Saludo al Sr. Secretario atentamente. ROXANA E. LOPEZ – SECRETARIA ELECTORAL.

Resolución Nº 59/20

Mendoza, 4 de noviembre de 2020.

AUTOS y VISTOS: *Los presentes* ***CNE 181/2020*** *caratulados:* ***"COMPROMISO FEDERAL s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES – OCTUBRE DE 2019"*** *y*

CONSIDERANDO:

I.- *Que el apoderado del partido 'Compromiso Federal' (N°82) de este distrito Mendoza, integrante de la alianza "Frente de Todos", se presenta en fecha 3 y 4 de febrero del corriente año y presenta el Informe Previo de Campaña únicamente en la categoría 'Diputados' y el Informe Final de Campaña correspondientes a las categorías 'Presidente' y 'Diputados', correspondientes a las Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019, siendo a fs. 62 los autos remitidos al Cuerpo de Auditores de la Excma. Cámara Nacional Electoral con sede en Córdoba.*

Que a fs. 64/71 el Sr. Auditor interviniente presenta los Informes de Auditoría con observaciones de escasa significancia – excepto por la referida en los puntos 2.1) donde observa que la agrupación no acompaña el informe previo en la categoría 'Presidente' y en el punto 2.11) donde observa que no se acompaña los resúmenes bancarios de la cuenta corriente permanente– y aconseja la aprobación de los Informes de Campaña presentados por la agrupación.

Que a fs. 73 se corre vista al Ministerio Público Fiscal, dictaminando su representante a fs. 74 en sentido favorable a la aprobación de los Informes de Campaña presentados por la agrupación.

Que a fs. 75 quedan los autos en despacho.

II.- *Que tal como surge del relato efectuado, tanto el Sr. Auditor como la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral han dictaminado a favor de la aprobación de los Informes presentados. Así,*

#34548104#271650621#20201103134434522

adviértase que de la lectura integral de los dictámenes emitidos surge que la agrupación ha cumplido con las disposiciones legales vigentes, relativas a la rendición de los ingresos percibidos y gastos efectuados en el marco de la realización de las campañas electorales respectivas.

Así, analizando los Informes presentados por el Auditor a fs. 64/71 en la categoría de "Diputados" y "Presidente", surge:

Que la agrupación adjunta el ***Informe Previo*** *– únicamente en la categoría 'Diputados'* ***- y el Informe Final*** *en ambas categorías, debidamente firmados por el tesorero y los responsables económicos, donde en ellos constan Ingresos y Egresos de campaña con valor cero, que fueron confeccionados con el aplicativo habilitado por la Cámara Nacional Electoral y que son coincidentes con los publicados en la página de internet del Poder Judicial de la Nación.*

Que el partido adjunta el primer ***libro "Inventario y Balances"*** *donde se observa la transcripción del Informe Final y sus anexos.*

Que el partido no declara ***Aportes Públicos*** *– y que la información coincide con la suministrada por la Dirección Nacional Electoral – ni* ***Aportes Privados****; que no declara* ***Gastos de Campaña****, por lo cual no adjunta las* ***Constancias de operación para campaña electoral;*** *y que no declara* ***Gastos de Producción de Propaganda****, información que también coincide con la suministrada por la Dirección Nacional Electoral.*

Que respecto del punto ***'Confirmaciones de Terceros'****, el auditor indica que a la fecha de la emisión del dictamen no surgen gastos que no hayan sido declarados o incluidos en el informe final presentado.*

Que de la ***'Auditoría de Medios en vía pública e internet'*** *no surge que la agrupación haya contratado propaganda política en los rubros mencionados y no la haya declarado en el Informe Final presentado.*

#34548104#271650621#20201103134434522

Que de la ***'Auditoría de Medios sobre exteriorización de gastos de campaña'*** *se ha procedido a realizar la constatación respectiva y de la misma no surgen observaciones que formular.*

Que si bien la agrupación omitió adjuntar los resúmenes bancarios de la cuenta corriente permanente, debe tenerse presente en este sentido que la agrupación no declaró ingresos ni egresos de campaña, por lo cual el Sr. Auditor manifiesta que el análisis de la cuenta bancaria será realizado al momento de la auditoría de los estados contables del ejercicio correspondiente.

Por todo ello, y de conformidad con lo dictaminado a fs. 74 por la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral, y sin perjuicio de la resolución que recaiga respecto de los informes de campaña de la alianza "Frente de Todos" que integró el partido de autos,

RESUELVO:

1°) APROBAR *los* ***Informes de Campaña*** *correspondiente a las* ***Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019****, presentado por el partido* ***"COMPROMISO FEDERAL"*** *(Nº 82) de este Distrito Mendoza, ello* ***sin perjuicio de la resolución que recaiga respecto de los informes de campaña de la alianza 'Frente de Todos' que integró el partido de autos.***

2º) PROTOCOLÍCESE *y* ***NOTIFÍQUESE*** *al partido y al Ministerio Fiscal.-*

3°) FIRME *que se encuentre la presente,* ***REMÍTASE*** *copia a la Excma. Cámara Nacional Electoral,* ***ACTUALÍCESE*** *la página web y fecho,* ***ARCHÍVESE****.-*

BRC

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ROXANA ELIZABETH LOPEZ
Date: 2020.11.18 12:40:14 ART

Resolución Nº 59/20

Mendoza, 4 de noviembre de 2020.

AUTOS y VISTOS: *Los presentes* ***CNE 181/2020*** *caratulados:* ***"COMPROMISO FEDERAL s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES – OCTUBRE DE 2019"*** *y*

CONSIDERANDO:

I.- *Que el apoderado del partido 'Compromiso Federal' (N°82) de este distrito Mendoza, integrante de la alianza "Frente de Todos", se presenta en fecha 3 y 4 de febrero del corriente año y presenta el Informe Previo de Campaña únicamente en la categoría 'Diputados' y el Informe Final de Campaña correspondientes a las categorías 'Presidente' y 'Diputados', correspondientes a las Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019, siendo a fs. 62 los autos remitidos al Cuerpo de Auditores de la Excma. Cámara Nacional Electoral con sede en Córdoba.*

Que a fs. 64/71 el Sr. Auditor interviniente presenta los Informes de Auditoría con observaciones de escasa significancia – excepto por la referida en los puntos 2.1) donde observa que la agrupación no acompaña el informe previo en la categoría 'Presidente' y en el punto 2.11) donde observa que no se acompaña los resúmenes bancarios de la cuenta corriente permanente– y aconseja la aprobación de los Informes de Campaña presentados por la agrupación.

Que a fs. 73 se corre vista al Ministerio Público Fiscal, dictaminando su representante a fs. 74 en sentido favorable a la aprobación de los Informes de Campaña presentados por la agrupación.

Que a fs. 75 quedan los autos en despacho.

II.- *Que tal como surge del relato efectuado, tanto el Sr. Auditor como la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral han dictaminado a favor de la aprobación de los Informes presentados. Así,*

#34548104#271650621#20201103134434522

adviértase que de la lectura integral de los dictámenes emitidos surge que la agrupación ha cumplido con las disposiciones legales vigentes, relativas a la rendición de los ingresos percibidos y gastos efectuados en el marco de la realización de las campañas electorales respectivas.

Así, analizando los Informes presentados por el Auditor a fs. 64/71 en la categoría de "Diputados" y "Presidente", surge:

Que la agrupación adjunta el ***Informe Previo*** *– únicamente en la categoría 'Diputados'* ***- y el Informe Final*** *en ambas categorías, debidamente firmados por el tesorero y los responsables económicos, donde en ellos constan Ingresos y Egresos de campaña con valor cero, que fueron confeccionados con el aplicativo habilitado por la Cámara Nacional Electoral y que son coincidentes con los publicados en la página de internet del Poder Judicial de la Nación.*

Que el partido adjunta el primer ***libro "Inventario y Balances"*** *donde se observa la transcripción del Informe Final y sus anexos.*

Que el partido no declara ***Aportes Públicos*** *– y que la información coincide con la suministrada por la Dirección Nacional Electoral – ni* ***Aportes Privados****; que no declara* ***Gastos de Campaña****, por lo cual no adjunta las* ***Constancias de operación para campaña electoral;*** *y que no declara* ***Gastos de Producción de Propaganda****, información que también coincide con la suministrada por la Dirección Nacional Electoral.*

Que respecto del punto ***'Confirmaciones de Terceros'****, el auditor indica que a la fecha de la emisión del dictamen no surgen gastos que no hayan sido declarados o incluidos en el informe final presentado.*

Que de la ***'Auditoría de Medios en vía pública e internet'*** *no surge que la agrupación haya contratado propaganda política en los rubros mencionados y no la haya declarado en el Informe Final presentado.*

#34548104#271650621#20201103134434522

Que de la ***'Auditoría de Medios sobre exteriorización de gastos de campaña'*** *se ha procedido a realizar la constatación respectiva y de la misma no surgen observaciones que formular.*

Que si bien la agrupación omitió adjuntar los resúmenes bancarios de la cuenta corriente permanente, debe tenerse presente en este sentido que la agrupación no declaró ingresos ni egresos de campaña, por lo cual el Sr. Auditor manifiesta que el análisis de la cuenta bancaria será realizado al momento de la auditoría de los estados contables del ejercicio correspondiente.

Por todo ello, y de conformidad con lo dictaminado a fs. 74 por la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral, y sin perjuicio de la resolución que recaiga respecto de los informes de campaña de la alianza "Frente de Todos" que integró el partido de autos,

RESUELVO:

1°) APROBAR *los* ***Informes de Campaña*** *correspondiente a las* ***Elecciones Generales del 27 de octubre de 2019****, presentado por el partido* ***"COMPROMISO FEDERAL"*** *(Nº 82) de este Distrito Mendoza, ello* ***sin perjuicio de la resolución que recaiga respecto de los informes de campaña de la alianza 'Frente de Todos' que integró el partido de autos.***

2º) PROTOCOLÍCESE *y* ***NOTIFÍQUESE*** *al partido y al Ministerio Fiscal.-*

3°) FIRME *que se encuentre la presente,* ***REMÍTASE*** *copia a la Excma. Cámara Nacional Electoral,* ***ACTUALÍCESE*** *la página web y fecho,* ***ARCHÍVESE****.-*

BRC

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

#34548104#271650621#20201103134434522